

<https://rochasilvaconsultores.com/>

**ESTRATEGIA DE PROMOCION Y VENTA DE LAS AREAS DE CONSULTORIA Y EDUCACION CONTINUA**

**AREA DE LAS NIFS/NIIFS/IFRS**

**01 NIF B-7/IFRS-3 ADQUISICION DE NEGOCIOS**

**OBJETIVO**

Esta norma tiene por objeto establecer las normas que deben observarse en el reconocimiento de las adquisiciones de negocios. La NIF-B-7 fue aprobada por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2008 para su publicación y entrada en vigor a partir de enero de 2009.

**METODOLOGIA**

el método seleccionado por el CINIF para reconocer las adquisiciones de negocios es el "método de compra", que se basa en:

1. identificar que se está adquiriendo un negocio,
2. identificar a la entidad adquirente,
3. determinar la fecha de adquisición,
4. reconocer los activos identificables del negocio adquirido, los pasivos asumidos, así como la participación no controladora en el negocio adquirido,
5. valuar la contraprestación, y
6. reconocer un crédito mercantil adquirido o, en casos inusuales, una compra a precio de ganga, en los términos de esta NIF.

**IMPACTO FINANCIERO**

Esta NIF establece que la contraprestación pagada debe valuarse a su valor razonable en todos los casos. Asimismo, establece que los gastos de compra y de reestructura no deben formar parte de la contraprestación, pues no forman parte del monto intercambiado con los dueños del negocio adquirido.

 **02 NIF B-8/IFRS-10 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS**

**OBJETIVO**

El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) consiste en establecer las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros consolidados y combinados; así como, para las revelaciones que acompañan a dichos estados financieros.

**METODOLOGIA**

Las aportaciones de recursos que hace una tenedora a otra entidad deben reconocerse contablemente como una inversión permanente en subsidiarias, siempre que exista evidencia de que la tenedora ejerce control sobre esa entidad en la que tiene la inversión.

**IMPACTO FINANCIERO**

Para la elaboración de los estados financieros consolidados, debe procederse como sigue: a) incorporar a los estados financieros de las subsidiarias, los ajustes al valor de sus activos netos determinados en el reconocimiento inicial con la aplicación del método de compra establecido en la NIF B-7, b) sumar los estados financieros de la controladora con los de sus subsidiarias, c) eliminar las operaciones Inter compañías, d) eliminar el monto de la inversión en la subsidiaria reconocido por la controladora, e) segregar el capital contable de la participación no controladora, y f) determinar el estado de variaciones en el capital contable consolidado.

**03 NIF B-15/IFRS-21 CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS**

**OBJETIVO**

Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer las normas para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera y de las operaciones extranjeras en los estados financieros de la entidad informante y la conversión de su información financiera a una moneda de informe diferente a su moneda de registro o a su moneda funcional. Asimismo, se establecen normas de presentación y revelación.

**METODOLOGIA**

Cuando la moneda funcional de una operación extranjera es diferente a su moneda de registro, ésta última se califica como una moneda extranjera; por lo tanto, los estados financieros deben convertirse de la moneda de registro a la funcional. Cuando la moneda funcional es igual que la de registro, no debe hacerse proceso de conversión a la moneda funcional.

Cuando la moneda de informe de una operación extranjera es diferente a su moneda funcional, ésta última se califica como una moneda extranjera; por lo tanto, los estados financieros deben convertirse de la moneda funcional a la de informe. Cuando la moneda de informe es igual que la funcional, no debe hacerse proceso de conversión a moneda de informe.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocer en los Estados Financieros el efecto de Conversión, el cual forma parte del Capital Contable como Efecto Acumulado de Conversión.

**04 NIF C-6/IFRS-16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO-COMPONENTES**

**OBJETIVO**

Esta Norma de Información Financiera C-6 (NIF C-6) tiene como objetivo establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a las propiedades, planta y equipo, también conocidas como activo fijo, de tal forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dichas inversiones.

**METODOLOGIA**

Un componente que cumple con la definición de propiedades, planta y equipo debe reconocerse inicial y posteriormente como activo si: a. es probable que los beneficios económicos futuros atribuibles al activo fluirán hacia la entidad, usando supuestos razonables y sustentables que representen la mejor estimación efectuada por la administración del conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del mismo; y b. el costo de adquisición del componente puede valuarse confiablemente para cumplir con el postulado de valuación.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocer el Monto de la Integración de los Componentes de una Unidad Generadora de Efectivo, integrando su valor en libros, vida útil remanente, valor residual y depreciación anual y acumulada.

**05 NIF C-8/IFRS-38 VALUACION DE INTANGIBLES**

**OBJETIVO**

Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer las normas generales para el reconocimiento inicial y posterior de los activos intangibles que se adquieren en forma individual o a través de una adquisición de negocios, o que se generan en forma interna en el curso normal de las operaciones de la entidad.

**METODOLOGIA**

Los elementos distintivos en la definición de un activo intangible que carece de sustancia física, ya sea generado internamente o adquirido son: a) debe ser identificable, b) debe proporcionar beneficios económicos futuros fundadamente esperados, y c) debe tenerse control sobre dichos beneficios.

La valuación inicial debe ser a su costo de adquisición y éste puede ser determinado confiablemente para cumplir con el postulado de valuación; después del reconocimiento del costo de adquisición inicial, los elementos del activo intangible deben reconocerse a su costo de adquisición menos la amortización acumulada, cuando proceda, y/o las pérdidas netas de reversiones acumuladas por deterioro, que les hayan afectado.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocer y Revelar el Valor de los Activos Intangibles a su Valor Razonable adquiridos o generados internamente en los Estados Financieros de acuerdo a la normatividad.

**06 NIF C-10/IFRS-39 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y RELACIONES DE COBERTURA**

**OBJETIVO**

Esta Norma de Información Financiera tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos financieros derivados (IFD) y de las relaciones de cobertura, en los estados financieros de una entidad económica.

**METODOLOGIA**

Esta norma se enfoca a establecer los siguientes objetivos específicos de una relación de cobertura:

1. definir y clasificar los modelos permisibles de reconocimiento de relaciones de cobertura;
2. establecer tanto las condiciones que debe cumplir un instrumento financiero, derivado o no derivado, para designarse como instrumento de cobertura, como las condiciones que deben cumplir las partidas cubiertas a ser designadas en una o más relaciones de cobertura;
3. definir el concepto de alineación de la estrategia para administración de riesgos de una entidad para designar una relación de cobertura; y
4. establecer los métodos que sirvan para evaluar la efectividad de una relación de cobertura y la posibilidad de reequilibrar la misma.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocer el Impacto Financiero de los IFD evaluar el modelo de cobertura, los riesgos y la efectividad establecida.

**07 NIF C-15/IFRS-36 DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS**

**OBJETIVO**

Proporcionar criterios que permitan la identificación de situaciones que presentan evidencias respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración, tangibles e intangibles. b. Definir la regla para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos y su reversión. c. Establecer las reglas de presentación y revelación de los activos cuyo valor se ha deteriorado o su deterioro se ha revertido.

**METODOLOGIA**

Ante la presencia de alguno de los indicios de deterioro del valor de un activo de larga duración en uso, las entidades deben determinar la posible pérdida por deterioro, a menos que cuenten con evidencias que demuestren en forma contundente que dichos indicios son de carácter temporal. Para este efecto se determinará el valor de recuperación de la unidad generadora de efectivo.

Cuando el precio neto de venta de alguno de los activos de la unidad generadora de efectivo sea mayor al valor neto en libros de la unidad generadora de efectivo en su conjunto, se debe considerar que no hay deterioro.

**IMPACTO FINANCIERO**

Valuar y reconocer el Deterioro de los Activos de Larga duración y su efecto en los Resultados en los Estados Financieros y su posible reversión.

**08 NIF C-16/IFRS-32 DETERIORO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR COBRAR**

**OBJETIVO**

La Norma de Información Financiera (NIF) C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar establece reglas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior del deterioro de los instrumentos financieros por cobrar (IFC) en los estados financieros.

**METODOLOGIA**

Las pérdidas crediticias esperadas (PCE) sobre los IFC se deben estimar desde el inicio y durante la vida del IFC, cuyo riesgo puede variar en dicho periodo; sin embargo, el riesgo debe estar reconocido antes de que el IFC esté vencido o se presenten otras situaciones atribuibles al deudor, como puede ser una renegociación o modificación del IFC. Cuando las condiciones cambien de manera favorable (debidamente sustentable), estos efectos se reconocen en el periodo en que ocurren.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocer el Deterioro en los IFC- Cuentas por Cobrar en los Estados Financieros y su efecto en su posible incobrabilidad.

**09 NIF D-1/IFRS-15 INGRESOS DE CONTRATOS CON CLIENTES**

**OBJETIVO**

El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) es establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los ingresos que surgen de un contrato con un cliente, con objeto de presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente.

**METODOLOGIA**

El principio básico de esta NIF es que una entidad debe reconocer los ingresos por bienes o servicios transferidos a los clientes a cambio de la contraprestación a la cual una entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad debe reconocer los ingresos de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de los siguientes pasos:

Paso 1: identificar el contrato (o contratos) con el cliente;

Paso 2: identificar las obligaciones de cumplimiento en el contrato;

Paso 3: determinar el monto de la transacción;

Paso 4: asignar el monto de la transacción entre las obligaciones de cumplimiento del contrato;

Paso 5: reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de cumplimiento.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocer los Ingresos no solo cuando se transfieran los riesgos y beneficios, sino hasta el cliente tenga el Control, es decir, recibir todos los entregables y se cumplan todas las obligaciones establecidas en el Contrato.

**10 NIF D-2/IFRS-15 COSTOS DE CONTRATOS CON CLIENTES**

**OBJETIVO**

El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) es establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los costos por contratos con clientes.

**METODOLOGIA**

Costos para obtener un contrato

Una entidad debe reconocer como un activo los costos para obtener un contrato con un cliente si dichos costos: a) son recuperables, con independencia de si se obtiene o no dicho contrato; b) pueden ser identificados por separado; y c) pueden ser cuantificados confiablemente.

El cumplimiento de un contrato puede ser a lo largo del tiempo o en un momento determinado, como se explica en la NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes. Los costos para cumplir un contrato que se tratan en esta sección corresponden a los contratos que se cumplen a lo largo del tiempo.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocer el Costo de los Contratos con clientes, su valuación y reconocimiento en los Estados Financieros.

**11 NIF D-3/IFRS-19 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

**OBJETIVO**

Establecer Normas para el Reconocimiento Contable de los Beneficios que la entidad otorga a sus Empleados y otras provisiones relativas.

**METODOLOGIA**

Esta NIF D-3 está incluyendo, son los criterios que las empresas deben considerar para el reconocimiento del pasivo: a) Que exista una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado. b) Que la obligación de la entidad con los empleados sea atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos estén devengados. c) Que sea probable el pago de los beneficios. d) Que el monto de los beneficios pueda ser cuantificado de manera confiable.

Los beneficios se clasifican en: 1.- Beneficios directos a corto plazo. 2.- Beneficios directos a largo plazo. 3.- Beneficios por terminación. 4.- Beneficios al retiro.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocer el Pasivo Laboral de los Beneficios directos a largo plazo, beneficios por terminación y al retiro en los Estados Financieros.

Si la Entidad no va establecer un Fideicomiso para los Beneficios a los Empleados y hacerlo deducible no ser requiere un Estudio Actuarial, solo un Estudio Financiero, para poder provisionar el Pasivo Laboral.

**12 NIF D-4/IFRS-12 IMPUESTO A LA UTILIDAD**

**OBJETIVO**

El objetivo de esta NIF es establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

**METODOLOGIA**

El método de activos y pasivos es aquél que compara los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de una entidad. De esta comparación surgen diferencias temporales deducibles o acumulables, a las que se les aplica la tasa de impuesto diferido correspondiente; el resultado obtenido corresponde al activo o pasivo por impuesto diferido del periodo. Los valores contables de los activos y pasivos que se mencionan en el párrafo anterior resultan de aplicar íntegramente las NIF, mientras que los valores fiscales se determinan con base en las disposiciones fiscales aplicables en el periodo.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocer en los Estados Financieros los impuestos a la utilidad el causado y el diferido devengados y la tasa efectiva de impuesto.

**13 NIF D-5/IFRS-16 ARRENDAMIENTOS**

**OBJETIVO**

El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) es establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los arrendamientos en los estados financieros de una entidad económica, ya sea como arrendataria o como arrendadora.

El fin es lograr que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante que represente la sustancia económica de esas transacciones y que proporcione una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de una entidad.

**METODOLOGIA**

Identificación de un arrendamiento

Al inicio de un contrato, una entidad debe evaluar si el contrato es un arrendamiento o si contiene uno. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si éste transfiere el derecho a controlar el uso de un activo por un periodo de tiempo determinado a cambio de una contraprestación. En caso contrario, se trata de un contrato de servicios.

Se considera que un contrato transfiere el derecho de uso de un activo, a lo largo del periodo de uso, si el cliente tiene el derecho a: 1.-Obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo a lo largo de todo el periodo de uso; y 2.-Dirigir el uso del activo.

En la fecha de inicio del arrendamiento, un arrendatario debe valuar el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos futuros por arrendamiento por efectuar. Los pagos futuros deben descontarse usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si puede determinarse fácilmente; de lo contrario, el arrendatario debe utilizar su tasa incremental de financiamiento.

**IMPACTO FINANCIERO**

Reconocimiento de los arrendamientos por el arrendatario y que éste reconozca los activos y pasivos de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor, adicionalmente reconozca un activo por DDU y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación para hacer pagos por arrendamiento.